

La alta dirección se asegura de establecer y comunicar la siguiente política para su aplicación en la realización de todas las actividades de evaluación de la conformidad.

Los colaboradores y quienes se afilien a COMPECER España S.L. (en adelante COMPECER) bajo cualquier modalidad, se conducirán con imparcialidad e independencia durante el desempeño de sus actividades cotidianas.

COMPECER reconoce y está comprometido a mantener la imparcialidad e independencia, gestionando los conflictos de interés para cada proyecto y asegurando la objetividad en las actividades. Nuestros clientes, colaboradores y afiliados deben divulgar y resolver cualquier conflicto de interés y adherirse a los estándares de COMPECER que se relacionen con esta política.

Los colaboradores deben evitar anteponer intereses personales que puedan entrar en conflicto con los intereses de COMPECER y exige a todos sus colaboradores tanto internos como externos que revelen cualquier situación de la que tengan conocimiento que se pudiera presentar como un conflicto de intereses y deben evitar cualquier inversión, interés o asociación que pueda afectar o aparentar afectar su mejor juicio en beneficio personal o de la empresa.

La revelación de posibles conflictos de interés se deben reportar inmediatamente al responsable de control interno y a la alta dirección de COMPECER.

Algunas fuentes comunes de Conflictos pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando un empleado o pariente de un empleado tiene un interés económico directo o indirecto en, u obligación con, un competidor actual o potencial, proveedor o cliente de la empresa.
- Cuando un empleado tiene una relación personal de importancia (como parentesco o relación amorosa) con otro empleado, competidor proveedor o cliente de la empresa;
- Cuando un empleado conduce negocios por parte de la empresa con un proveedor o cliente y un socio o pariente es dueño, empleado o representante del proveedor o cliente;
- Cuando un empleado o pariente del empleado acepta obsequios de valor o entretenimiento por parte de un competidor, proveedor o cliente actual o potencial;
- Cuando un empleado utiliza indebidamente alguna información obtenida en el transcurso de su empleo con la organización.

- Cuando un empleado conduce negocios personales con un cliente, proveedor o competidor con el fin de lucrar.

En COMPECER no se tomará ventaja de otras personas por medio de manipulación, engaño, abuso de información privilegiada, distorsión de hechos o cualquier otra práctica desleal comercial o de resolución de reclamaciones.

En COMPECER no se tolerará fraude, deshonestidad o conductas delictivas de ningún tipo. Los colaboradores que sospechen que haya ocurrido un acto fraudulento o delictivo deben informar a control interno y la alta dirección.

La veracidad y la confiabilidad en la integridad de los registros son de suma importancia para el cumplimiento de la imparcialidad durante el proceso certificación de COMPECER.

Para dictaminar sobre la procedencia de Quejas y/o Apelaciones, se deberá conformar un grupo integrado por personas que no hayan participado en etapas previas relativas al motivo de la Queja y/o Apelación de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de comité de Quejas y Apelaciones de COMPECER.

Las actividades de COMPECER no se comercializarán u ofertarán como vinculadas a las actividades de alguna organización que provea servicios de consultoría en materias relacionadas con la certificación de sistemas de gestión. COMPECER no declara o sugiere que la certificación será más simple, fácil, rápida o menos onerosa si se recurre a alguna organización en particular que preste servicios de consultoría y/o formación.

El personal de COMPECER y empresas u organizaciones que contrate externamente y que participen en la prestación del servicio de un proceso de certificación de sistemas de gestión no deberán haber proveído o participado en actividades de consultoría de sistemas de gestión en un lapso no menor a dos años.

El personal de COMPECER y empresas u organizaciones que contrate externamente y que participen en la prestación del servicio de un proceso de evaluación de la conformidad deberán apegarse a los reglamentos, política y procedimientos de COMPECER.

COMPECER se compromete a elaborar dictámenes imparciales y veraces, de forma tal que expresen invariablemente los aspectos relevantes de las visitas y evaluaciones efectuadas y a tomar las medidas necesarias para responder a cualquier amenaza a la imparcialidad que provenga de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

La administración, las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación no son discriminatorios. Cualquier organización puede solicitar servicios de certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de certificación aplicables, sin importar el tamaño, membresía a cualquier asociación o grupo, o número de servicios

solicitados, y se debe asegurar que no existan condiciones indebidas, incluyendo las financieras.

COMPECER identifica, analiza y documenta de manera continua los riesgos y posibles conflictos de interés que puedan surgir para otorgar y mantener la certificación, incluyendo cualquier conflicto proveniente de sus relaciones que pueda provocar alguna amenaza a la imparcialidad y los registra en la Matriz de Riesgos, además de llevar un registro de la evaluación de conflictos de intereses. Adicional a lo anterior la comunicación de las políticas, procesos, entre otros, a las partes interesadas se realiza a través de la página www.compecer.es.

Cuando una relación represente una amenaza inaceptable a la imparcialidad, tal como fuera el caso de una filial que es propiedad exclusiva de COMPECER, que solicite la certificación de su casa matriz, no se proporcionará la certificación.

COMPECER se asegura de que las actividades de entidades legales separadas, con las cuales este organismo o la entidad legal de la cual forma parte se relacionan, no comprometen la imparcialidad de sus actividades de certificación. Si dichas entidades ofrecen o suministra consultoría, el personal de dirección del organismo de certificación y el personal del proceso de revisión y toma de decisión sobre la certificación, no deben estar involucrados en las actividades de la entidad legal separada.

COMPECER contrata externamente las actividades de evaluación únicamente a organismos que cumplen con los requisitos aplicables de las Normas Internacionales correspondientes y, según lo especifique el esquema de certificación, de otros documentos y siempre aplica los requisitos de imparcialidad del personal de evaluación estipulados en la norma correspondiente.

COMPECER no certifica las actividades de otros organismos de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal y cualquier entidad bajo control organizacional no ofrece ni proporciona consultoría en materia de sistemas de gestión, también aplica a aquella parte de gobierno identificada como organismo de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no ofrece ni proporciona auditorías internas a sus clientes certificados. COMPECER no certifica un sistema de gestión de una organización a la cual ha proporcionado auditorías internas hasta 2 años después de la finalización de las auditorías internas y esto también aplica a aquella parte del gobierno identificada como el organismo de certificación.

COMPECER no certifica el sistema de gestión de un cliente que haya recibido una consultoría en materia de sistemas de gestión, producto, proceso o servicio o auditorías

internas cuando la relación entre la organización consultora y COMPECER represente una amenaza inaceptable a la imparcialidad de COMPECER.

COMPECER no contrata externamente las auditorías a una organización consultora en materia de sistemas de gestión, ya que esto constituye una amenaza inaceptable a la imparcialidad de COMPECER. Esto no aplica a las personas que se contratan como auditores.

COMPECER toma medidas para responder a cualquier amenaza a su imparcialidad que provenga de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

El personal de COMPECER ya sea interno o externo, o los comités que puedan influir en las actividades de certificación, actúan de manera imparcial y no permiten que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan la imparcialidad.

COMPECER solicita a su personal, tanto interno como externo, que le revele cualquier situación de la que tengan conocimiento, que se pudiera presentar a dichas personas o a COMPECER como conflicto de interés. COMPECER utiliza dicha información como datos de entrada para identificar las amenazas a la imparcialidad que resulten de las actividades de dicho personal de las organizaciones que las emplean, y no recurrir a dicho personal, ya sea interno o externo, salvo que puedan probar que no hay conflicto de intereses.

Dirección General
COMPECER España S.L.

<Nombre y firma>

Fecha

Aprobaciones:

Elaboró: Gerencia de Control Interno	Revisó: Coordinación de Operaciones	Autorizó: Dirección General
--	---	---